

Expediente: **1145/14**
Carátula: **POPOLIZIO Y VERON JUAN CARLOS RAFAEL C/ DE LA VEGA HUGO JUAN , RANDAZZO S.A. Y TORO SANTOS RENE S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20384875808 - POPOLIZIO Y VERON, JUAN CARLOS RAFAEL-ACTOR
90000000000 - DE LA VEGA, HUGO JUAN-DEMANDADO
90000000000 - RANDAZZO S.A., -DEMANDADO
90000000000 - TORO, SANTOS RENE-DEMANDADO
20181863138 - GIMENEZ, JUANA NOEMI-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - DE LA VEGA, ROSARIO MARÍA-HEREDERO DEL DEMANDADO
23282232189 - ARREGUEZ PEDRO, -POR DERECHO PROPIO
20181863138 - DE LA VEGA, PATRICIO NICOLAS-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1145/14



H105025735026

JUICIO: POPOLIZIO Y VERON JUAN CARLOS RAFAEL c/ DE LA VEGA HUGO JUAN , RANDAZZO S.A. Y TORO SANTOS RENE s/ COBRO DE PESOS- EXPTE. N° 1145/14.-

Sr. Juez:

En cumplimiento con el proveído de fecha 23/06/2025, informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La **parte Actora** ofreció 6 medios probatorios, a saber:

A1 - INSTRUMENTAL: Producida.

A2 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe de AFIP del 10/06/2024.
- Informe de ANSES del 02/09/2024, 04/02/2025.
- Informe de Registro Notarial N°37 del 15/08/2024.
- Informe de Correo oficial del 04/02/2025.

A3 - INFORMATIVA: Parcialmente producida.

- Informe de Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor del 26/07/2024.
- Informe de Dirección Nacional de Migraciones del 01/08/2024.

- Informe de Comisión Nacional de Regulación del Transporte del 12/08/2024.

A4 - TESTIMONIAL: Producida.

- Acta de audiencia del 05/08/2024: Rodríguez, Giménez.

A5 - PERICIAL CONTABLE: Producida.

- Informe pericial presentado el 14/05/2025 por la CPN Matilde del Valle Córdoba

A6 - EXHIBICIÓN: Parcialmente producida.

La **parte Demandada** ofreció 4 medios probatorios, a saber:

D1 - INSTRUMENTAL: Producida.

D2 - RECONOCIMIENTO: Producida.

D3 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe de ANSES del 07/06/2024.

- Informe de AFIP del 25/06/2024.

D4 - CONFESIONAL: Producida.

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba. Presento a despacho. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.-

Tengo presente el informe actuarial que antecede y en su mérito, pongo los autos a la oficina para alegar por el término común de cuatro días, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia (art 101 ley 6.204 modif. ley 9683).^{1145/14 MBGI-}

Actuación firmada en fecha 27/06/2025

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:

CN=SAEZ Enrique Guillermo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20314298730

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.